

## NUTRICES

### UN CASO DE LA EXPLOTACION DE LA CONDICION FEMENINA EN LA COLONIA

Rosa María Alvarez A.

#### INTRODUCCION

En el mes de agosto de 1797 a dos décadas del asentamiento, las autoridades y los habitantes de la Nueva Guatemala, se ven compelidos a confrontar y a declarar una realidad cotidiana en la ciudad y sus alrededores: el uso de mujeres indígenas para "amas de leche".

Gran parte de la situación social de la colonia, y especialmente de la situación de la mujer india, queda al descubierto al leer los documentos que guarda el archivo general de Centroamérica, especialmente en los "Autos" llevados a cabo a partir del mes de agosto de 1797.

El problema sale a luz con la intervención del cura de Jocotenango, Manuel Pineda, quien envió alguaciles a recoger a una india que prestaba servicio personal como Ama de Leche, en casa de un español de la ciudad y además envía inmediatamente una nota al Presidente de la audiencia, Josef Damian y Valle en la que expresa: "Casualmente ha llegado a mi la noticia, que necesitando don Francisco Ramírez, boticario de esa ciudad de Ama de Leche para una criatura expuesta a su casa, le fue enviada, por fuerza, ha el espacio de siete meses a Manuela Ruiz, india de este pueblo, que aunque es casada, pero en aquellos mismos días había hecho fuga Josef María Saquil, su marido" (1)

A la realidad del abandono del marido "fugado" y al uso de la fuerza para llevar a la mujer india a la ciudad, se agrega la consecuencia amarga y desoladora de los hijos: "teniendo tres hijas hembras, una de 14 años de edad, otra de 4 y la última de año y mes a quien se hallaba criando cuando fue despojada de todas tres".(2)

La separación de la familia no es, sin embargo, la única consecuencia... otras personas del pueblo, en especial otras indias se ven afectadas por el abuso, hecho costumbre, de forzar a las indias a ser Amas de Leche.

Así expone el cura párroco "Encomendándose por entonces el cuidado de ellas a Juana Josta, su tía, a quien se dieron 6 pesos para su manutención por el tiempo de 4 meses que las tuvo(...) después, de ese tiempo fueron entregadas por fuerza a Melchora García, cuñada de la misma Manuela." La situación esta vez se agrava para todos, pues Melchora "es una india viuda, tiene a su cargo un hijo de 13 años, una hija casada y la criatura de ésta, porque el marido se haya fugo".

Con lo que resulta que Melchora tiene 6 hijos a quienes mantener y cuidar. Ante esta penosa situación el Párroco de Jocotenango no puede menos que mediar y la solicitud no se hace esperar manifestando "ya la gran piedad de su Señoría puede penetrar la tragedia que padecerá dicha india y la escasez y falta de cuidado para las criaturas" por lo que solicita para esta pobre india el más pronto remedio.

Existe pues la posibilidad de poner remedio a un caso en particular, instancias a recurrir, para pedir, casi suplicar, el remedio. Pero éste no llega, al menos no llega con la prontitud necesaria como más tarde se verá.

En el caso de Manuela, el Oidor Fiscal reconoce la clara justicia que expresa el cura Pineda y su fundamentación en principios de propiedad, humanidad y beneficencia; pero "su gran piedad se atempera ante los razonamientos siguientes: "no es fácil el remedio para un abuso tan arraigado y propagado como este de extraer indias de Jocotenango para que presten servicio de Amas de leche en la capital". (3) como segundo argumento el oidor se preocupa porque: si se quitan de golpe, puede experimentarse una lastimosa tragedia, quizá de otros tantos infanticidios de los españoles que están lactando. Y aún presenta un tercer argumento mas convincente: con esta medida no se remediarian los hijos propios de las indias que quizá no tomarían la leche por desconocerla, o les sería perjudicial.

Concluye: "El oidor desea y no omitirá pedir lo que crea conducente para el cumplimiento de la ley y reforma del abuso, pero no puede menos que contener su celo para no precipitarse en un abismo, sino reflexiona con el tino debido, las consecuencias". (4).

Es necesario notar que la anterior está firmada, el día 3 de octubre de 1797, fecha muy cercana a la última prohibición expedida por el mismo presidente el 5 de septiembre del mismo año y en la cual explícitamente se ordenaba al gobernador de Jocotenango Diego Casasiga que no permitiera, bajo ningún título ni pretexto extraer indias para el destino de Amas de leche u otra ocupación, a menos que se tuviera el expreso conocimiento del Superior Gobierno, y con la condición de que la india no tenga hijo propio.

La práctica pues, se aceptaba, y aunque se trataba de controlarla de forma de evitar abusos, éstos evidentemente continuaban. Ante la insistencia del cura Párroco, el presidente de la Audiencia inicia una investigación "para mejor fallar".

Esta investigación se inicia con una relación de las indias utilizadas para servicios personales.

El panorama de estos pueblos se nos muestra con ésta, más claro y más cercano. Así mismo, la visión que se tiene del problema por las distintas partes involucradas.

#### LA RELACION DE INDIAS:

Atendiendo a la Real Orden del 5 de septiembre, el gobernador de Jocotenango levanta el Padrón de los individuos repartidos en servicios personales, comenzando con las Nutrices y sirvientas.

- 1.- En casa de Manuel Talavera, hay Ama de leche, está contenta, no tiene hijo, marido huido.
- 2.- En casa del amo Pancho, hay Ama de leche, no tiene hijos, marido huido.
- 3.- En casa de Pedro Oyanzabal, hay Ama de leche, tiene dos hijos de 5 y dos años respectivamente, a quienes cuida su madre.
- 4.- En casa de Tomas Zelaya, hay sirvienta, tiene dos hijos a quienes cuida su cuñada, marido huido.
- 5.- Otras casas con Ama de leche: Pedro Aycinena, Ambrocio Taboada, José Córdoba, María Ana Arrivillaga y Ventura Guerra.

En total 21 mujeres de Ama de leche, y 9 de sirvientas, todas contentas según el padrón. Con excepción de una viuda y una cuyo marido es loco, el resto de maridos se califican de "huidos". En el mismo padrón se reportan 36 hombres en repartimiento en "la Hacienda".

### LA VISION DEL CRIOLLO

Otra solicitud del Párroco de Jocotenango, esta vez en favor de un niño, Luis, que agoniza por habersele quitado su madre, hace que el Oidor Fiscal, por orden expedida el día 6 de octubre de 1797, solicite un reconocimiento por parte de los Doctores Narciso Esparragosa y Josef María Guerra.

El reconocimiento se hace el 10 de octubre, en la persona del infante Luis, que está al cuidado de su abuela, de 46 años. Según la declaración de la familia Aycinena quien tiene a su madre, María Contán como Ama de leche; el infante Luis, es llevado a mamar a esa casa 3 veces al día. Allí lo amamanta otra ama, a quien consideran "moza y sana". A pesar de esto los facultativos encuentran a Luis "flaco y con curzos" y aunque no consideran que el estado sea deplorable, sí convienen que es necesario quitárselo a la abuela y llevarlo por completo a casa de Aycinena para que esté al cuidado de su madre, aunque tenga otra ama ya que, discurren "acostumbrado como está a la variedad de brazos y leches, tomaría gustoso el mas lleno de leche". A esta recomendación, se opone la Sra. Barrundia esposa de Aycinena porque argumenta que la abuela no lo daría.

Pero la postura criolla se hace más clara cuando se trata de retirar al Ama de leche. Aquí los facultativos consideran que sería "funesto" quitarle al pequeño Aycinena su ama o cambiarla por otra por estar en proceso de dentición, a más de estar muy acostumbrado a la leche de su ama Contán.

Además, recurren a la tradición, cuando argumentan que de "notorio se sabe" que en la familia Aycinena el Márquez difunto ocupó cuatro indias de ese pueblo para Nutrices y que su esposa, atendía con esmero y solicitud a ellas y a sus hijos, quienes quedaban en el pueblo con sus parientes. La Señora, cuidaba de su abrigo y se alimentaban a sus expensas. Aunque es de reconocer que los infantes hijos de las Nutrices, murieron todos.

Las Señoras criollas, también se oponen a que las Nutrices repartan su leche entre el infante criollo y el hijo propio porque de esa manera no se satisfacen ninguno de los dos.

Es evidente pues, que la costumbre de utilizar Nutrices o Amas de leche, estaba muy arraigada entre las familias criollas capitalinas, y que el estilo señorial de vida incluía el que las señoras criollas no amamantacen a sus propios hijos; estilo que apoyaba todo el grupo social.

Solo encontramos una opinión un tanto divergente: la del profesor José Mociño, quien después de disertar sobre la relación afectiva del feto con la madre, concluye que la leche abunda en las personas mejor nutridas y según la calidad de los alimentos que consume la madre, por lo consiguiente "debe ser en mayor cantidad y de mejor calidad la leche de las señoras acomodadas que la de "miserables indias". No eran, insistimos, impedimentos naturales, sino estilos de vida los que llevaban a no amamantar a los hijos, y tener en casa una Ama de leche, Nutrice o Chichigua como también se les llamaba.

Aunque según el padrón existente varias indias sirviendo como Nutrices, en los Autos solo declara Aycinena, el cual dice al respecto: "que en vista de que es público que su esposa no puede amamantar, pidió una india chichigua al gobernador de Jocotenango que es el medio por el cual "generalmente se valen" y este la envió sin poner dificultad. La india es María Contán quien continuó voluntariamente en su casa.

A cambio, se le dio al hijo de María un Ama ladina, a la cual pagan cuatro pesos; aunque el gobernador pidió sólo tres para María Contán porque es "lo acostumbrado", Aycinena da también a María cuatro pesos. Además, le dan 4 reales para jabón y 6 reales para el batido que las "indias acostumbran tomar" cuando amamantan. En el año y tres meses que lleva en la casa sólo ha gastado 10 pesos, pues se le han dado "de valde, dos mudas cumplidas" y otras muchas prendas de ropa. Además se le da comida para ella y sus dos hijos grandes; y por si fuera poco, se le da el dinero que debe entregar como tributo de su marido que anda fugo. Por último, se le dieron 8 pesos para levantar un rancho.

## LA VISION DEL CURA PARROCO: MANUEL PINEDA

Según la visión del criollo, el Ama era bien pagada, quizá hasta con un precio alto, y estaba contenta en el servicio; además el prohibir el uso de nutrices o chichiguas se provocaría un infanticidio en la capital de Guatemala.

La visión de las indias afectadas por este repartimiento no la tenemos, seguramente, por la razón expuesta por el cura Pineda de que en estas gentes: "la mayor gravedad de sus males ha consistido en haber llegado a tal grado su opresión que ni aún los labios han tenido libres para respirar nunca alguna queja en solicitud de su remedio(...) ni aún se atreven a declarar sus vejaciones sino que antes las encubren por mas que les pregunten para evitar males mayores que temen sobrevenirles si llegasen a explicarse"(5).

Queda pues, según las mismas palabras de Pineda "Por un lado un hombre de tanta distinción y facultades como don Pedro Aycinena, y por otro el infante Luis José López, indio, pobre y desvalido; que a la edad de año y cuatro meses, se mantendrá siempre acostado careciendo de vigor para rebelarse". (6)

La situación de las indias y del pueblo en general, sólo puede ser apreciado escuchando al cura Pineda, quien a pesar de que en las demandas de protección y remedio, asegura haberse enterado por casualidad de los casos que motivan su queja: dos niñas mendigas y un niño agonizante, es evidente que conoce la situación de tiempo atrás, y que ha tomado partido por la defensa de las indias, ya que enfáticamente declara: "Y en caso de tanta tiranía como es esta que se hallan de presente y han vivido tantos años reducidos estos desventurados feligreses ¿Podrá también callar el párroco a quien por todos derechos incumbe su patrocinio y su defensa? Ah Señor, que no es posible consiga yo quietud mientras no sea arrancado de raíz tan execrable abuso" y con esta pasión protectora ve la situación:

En primer lugar refuta el problema del peligro de muerte de los niños criollos, diciendo que aún si fuera segura la muerte de aquellos niños "españoles" al despojarlos de sus ayas a pesar de quedar al cuidado de sus madres naturales, quienes en caso de verdadera imposibilidad de amamantarlos, tienen la posibilidad económica de encontrarles una ama realmente voluntaria; con mayor razón está segura la muerte de los miserables niños indios que no sólo se ven privados de los cuidados y

alimentos de sus propias madres sino que además son encomendados por violencia y con repugnancia a otras indias quienes tienen hijos y cargas propias.

Aún más, Pineda pregunta qué peligro debe precaverse primero: ¿el de la muerte de un niño español o el daño al infante indio y sus hermanos, a más del daño de los otros niños que comparten con él la escasa leche de su madre, en su mayoría anciana, abandonada y pobre? y aún va mas allá en su defensa al asegurar que el niño español en peligro "no tiene derecho alguno a la India su Ama(...) en contra del derecho natural que le asiste al niño indio de ser criado por su propia madre" (7) y apasionadamente pregunta: "¿Por qué va a ir Luis José de mano en mano siendo que Dios le concedió madre propia?".

Enseguida pasa a enumerar una serie de casos para describir la realidad, ya que le parece, que una causa de tanta gravedad en la que está en peligro la vida de tanto niño no debe resolverse por la suposición de que el español muera o el indio no reconozca la leche de su propia madre, sino que debe resolverse remitiéndose a la experiencia. Así presenta el crudo panorama de Jocotenango:

- 1.- Petrona Ruch: quien fue conducida con suma violencia en el mes de noviembre de 1796 a la casa de José de Córdoba. Esta se había fugado del pueblo recién parida para evitar ser conducida y se ocultó en una casa de la ciudad, pero un día salió, y dio en manos de "sus justicias" quienes la apresaron y azotaron por dos veces. Estuvo en casa del Dr. Córdoba por un año hasta que "felizmente enfermó" y la dejaron en libertad.

Esta claro, pues, que las indias son conducidas por la autoridad, a manera de prisión, y que sólo eventualmente obtienen de nuevo su libertad. El esconderse o fugarse, también denota la violencia de la situación.

- 2.- En casa de Francisco Robledo hubo cuatro Nutrices, y aunque el Párroco no sabe de qué pueblo, si sabe que los hijos de éstas, murieron.
- 3.- En agosto del año 1797, el párroco reclamó ante la superioridad a la india Manuela Contán, que servía como Ama en casa de Francisco

Ramírez, y cuyo caso hemos tratado anteriormente. La india fue devuelta al pueblo, pero ya fue tarde el remedio porque la niña lactante de año y medio, murió un mes después.

- 4.- Los dos hijos del Ama de la casa del ministro Jacobo de Villa Urrutia fallecieron por el abandono en el que quedaron.

Pero no son sólo los hijos propios de las Nutrices los que mueren también sufren los que, por violencia, comparten a la madre. Así:

- 1.- El 20 de agosto de 1797 María de los Santos, fue de ama, a casa de Córdoba, dejando a la recién nacida Buenaventura al cuidado de la abuela, quien además amamantaba a su hijo Hipólito. El 22 de agosto el cura reclamó a Santos ante la autoridad, pero en lugar de devolverla, presionaron a la abuela a amamantar a Buenaventura, como resultado, Hipólito murió.
- 2.- José Nucientes, es otro infante muerto el 6 de julio de 1797, debido a que su madre criaba al hijo de Juana Chutá que estaba de Ama en casa del ministro Miguel de Bataller.

En total, el cura párroco afirma tener la certeza de al menos 12 criaturas muertas en los últimos meses por el abandono; además del peligro de muerte que corren los que en ese momento están abandonados. Y a esto se debe agregar los niños "ya crecidos" quienes mendigan por las calles, ya que además de que no tienen padre por andar fugo, les arrebatan a la madre.

En el padrón, todas se encuentran "contentas" pero el cura Manuel Pineda aduce que han sido violentadas a ir y por tanto están a disgusto y con repugnancia.

La situación económica tampoco es motivo para mantener la costumbre ya que por ejemplo, de 4 pesos mensuales que gana la india, tiene que dar 2 pesos a la que le cría a su hijo propio y de los dos que le quedan debe sostener a 2 o 4 hijos más, que quedan abandonados en el pueblo.

Pero la dificultad de resolver con justicia el problema, estriba en otra parte de la realidad que también señala Pineda. Por una parte la distinción y calidad de las personas que utilizan a las indias en Jocotenango como nutrices, aunado a que las personas que pueden dar parecer como el Proto - médico también tiene Ama de leche en su casa. Y lo mismo las personas,

como los oidores, que pueden impartir dicha justicia. Por otra parte, las indias, van "por temor y respeto al gobernador" que al obligarlas y violentarlas incluso con azotes, recibe gratificación de parte del solicitante.

Por último el cura apunta hacia la realidad familiar del pueblo:

Los hombres abandonan sus hogares, se fugan, para no ir a Repartimiento en la ciudad o en las haciendas. Se fugan para evitar precisamente "la injusta violencia del gobernador al obligarles a servir en varias casas de españoles" (8).

#### FINAL

El documento base, no permite saber de qué manera se resolvió el caso del infante Luis, pero ya el 5 de septiembre según se dijo, el presidente de la Audiencia, Damas y Valle, había ordenado al gobernador de Jocotenango, no enviar indias de Amas de leche u otra ocupación por su propia autoridad; como, queda claro, era la costumbre.

Además, anteriormente, el 2 de junio de 1796, se había hecho público en la capital, el auto del Superior Gobierno ordenando la observancia de la ley que prohibía expresamente la extracción de indias de los pueblos para servir de Amas si tenían hijos propios. Prohibición expresa en la ley 13, título 17, libro sexto de la Recopilación de Indias. ( )

Por lo tanto, es de suponer que la costumbre permitía "rescatar" uno que otro infante, siempre que existiera un defensor tenaz, como el Párroco de Jocotenango, y que aún esta ayuda llegaba muchas veces tarde. Pero no se lograba "extirpar el mal de raíz" como el mismo Pineda deseaba, y que la utilización de Amas continuaría a pesar de las prohibiciones mencionadas anteriormente. Tal como había sucedido tiempo atrás. Expresas prohibiciones se encuentran ya el 9 de junio de 1618 al gobernador de Costa Rica, y el 15 de abril de 1640 a los gobernadores de Nicaragua, para mencionar algunas que permiten ver lo extendido de la costumbre en el tiempo y en el espacio.

Podemos asegurar que este desacato, por siglos, a la ley, no se hacía por expresa necesidad (salvo casos excepcionales) de las señoras acomodadas de la capital, y otras ciudades, sino que, el uso de Nutrices era una expresión de la vida señorial de las familias criollas, que podrían abusar de la condición femenina de madres, de las indias, valiéndose de su poder

ante las oprimidas quienes no tenían libres "ni los labios", en contubernio con las autoridades más cercanas, el gobernador, que de esta forma obtenía ganancias.

Unidas, la autoridad, la fuerza y la distinción, era sumamente difícil que cambiara la situación de explotación de las madres indias, y esta situación se hacía mas difícil en los pueblos cercanos a la capital.

#### CITAS

1. A.1.12 leg. 154 exp. 3063 folio 5
2. Idem.
3. A.1.12 leg. 154 exp. 3063 fol. 3
4. Idem.
5. A.1.12 leg. 154 exp. 1063 fol. 53
6. Idem.
7. A.1.12 leg. 154 exp. 1063 fol. 48
8. A.1.12 leg. 154 exp. 1063 fol. 55

#### DOCUMENTOS

##### ARCHIVO GENERAL DE CENTROAMERICA

- A.1.12 leg. 154 exp. 3063 año 1797
- A.1.23 leg. 4576 fol. 55 año 1618
- A.1.23 leg. 1517 fol. 99 año 1640
- A.1.23 leg. 1535 fol. 230